Oficial Boletin &

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lungo que les Sres. Alenidas y Serre invice reciben les números del Bounts que serrespondan al distrite, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitto de essmbre, dende permaneceré bache si rock he del número circiente.

Les Secretaries suidants de sonservan ton BOLKTINGE estentistades ordenada ante, pera su encondarmentos, que debe ti teriferare erde são,

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNIES

Be suscribe en la Contaduria de la Dipunsión provincial, a cuatro pe-setta elementa cóntimos el trimostra, ceña pesstas al semestra y quince pessena al allo, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los segos de tenre de fia capital se havin per libranta del filtre surtue, admi-tiandese solo sellos en les suscripciones de trimostras, y unisamenta por la fracción de pessta que resella. Las suscripciones atrasades se sobran sea sumanto proporcional.

Les a yunisamientos de esta provincia abonarán la suscripción con artegio a la secula innerta en circular de la Comisión provincial, publicada an los utanson de esta Bourrir de locha 30 y 22 de diciambre de 1906.

Los Jasgados municipales, sin distinción, des pesetus al año.

Números sueltos vainticiados cántimas de parete.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disponsiones de las autoridadas, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarim desidalmente, asimismo endejuder aminio economicinte al servicio sentingua des dimens de las mismas; lo de interce partecular previo el pago adelantado de veinte edativade de parte por esda linas de insercion.

Les antivatos a que hace referencia la circular de la Cominiós provincial. Seaha 14 de diciembre de 1906, se sunplimiente el achernos de la Dipateción de 10 de novincian de dicho circular hacis publicada sa los Dianternam Opicialas de 20 y 22 de diciembre 18 de 30 de novincian de 30 de 30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. ei Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. In Riccia Doda Victoria Engenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e infantes, con-Madan sin novedad on su importante

De igual beneficio disfrotan las més personas de la Augusta Resi Text liv

(Cacata del día 17 de junio de 1917.)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

RRAL CRDEN-CIRCULAR

Por Real orden de 11 de abril anterior, del Ministerio de Pomento, se se dice e éste de la Gobernación, lo

algulente:

«Exemo. Sr.: Cen motivo de una irritancia de vecinos de Jumilia (Murcie), en que se solicita la rectificación de linderos del monte público Sierra del Buey, de aquel término municipal, a vistad de sentenclas dicisdes por el juggado muni-cipal, el Consejo de Estado, a quien se ha pasado el expediente, hace consideraciones acerca de la frecuencia con que los Ayuntamientos dueños de los montes se allenan a procedimientos irregulares seguidos por los particulares para cercenar la extensión de los montes públicos, protegiendo más la propiedad par-licuise que la propia y petrimonial de los pueblos, cuya defensa les es-tá encomendada; shadlendo equel Alto Cuerpo que en más de un cato ha propuesto que se desestimen peticiones apoyadas en sentencias recaidas en pleitos seguidos ain noticia de la Administración y con allanamiento de las entidades propietorias, sentencias que además suelen hacerse firmes al renunciar les Corporaciones respectivas a entabler otros recursos, y reconociendo como también lo reconoce la Asesoria jurídica do este Ministerio y

Ayuntamientos abandonan aus pa- [trimonios forestales, exponiéndolos a los atsques del interés particular, exige que por ese Ministerio se les recuerde sus deberes y las responsabilidades que contraen con tal conducta, positivamente persudicial para la Nación,

S. M. el Rey (G. D. G.), de con-formidad con lo informado per la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se de conecimiento a ese Mi-nisterio del digno cargo de V. E. de cuanto queda expuesto, para que si lo estima oportuno, se recuerde a los Apantamientos el deber en que están de conservar los montes pú-blicos de se propiedad y la respon-sabilidad en que incarren si no ejer-citan en la defensa todos los medios

le dales. Lo que de la propia Real orden comunico a V. S. para que se hada entender a todos los Ayuntamientos a V. S. para la la contra de esa provincia, la necesidad en que se encuentran de cumpiir con el elemental deber de defender y conservar les montes públices de su propledad, evitando que por nada ni per nadie se menoscabe o cercene perte alguna de sus límites y extensión.

Dios guerde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1917. = Burett. Sr. Gobernador civil de la provincia de

(Gaesta del día 12 de junio de 1917.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE MAYO DE 1917

Presidencia del Sr. Alonso Vázques

Abierta la sesión a las doce y media, con asistencia de los Sres. Ardia, con maisseich de los Sies, Aris, Crespo (D. Remón), Crespo (D. Sentingo), D. G. Canse-co, Pernández Flórez, Guibón, Luen-go, Pallurés, Molleda y González, leida el acta de la anterior, fué aprohada.

Para completar la Comisión de Hacienda fueron designados los senores D. G. Canse so y Crespo (don Ramón).

la Dirección general de lo Conten. En votación ordinaria se admittá cioso, que la irecuencia con que los la excusa de asistencia a la sesión;

a los Sres. Rodríguez, Barthe y Váz-

Pué leido el dictamen de la Comiaión de Hacienda, referente al presuppeato extraordinario para 1917.

Leidos verios diciamenes de la Comisión de Gobierno y Administración, quedaron veinticuatro horas sobre la Mesa.

Leido el de la misma Comisión referente al oficio pidiendo solicite la Diputación la coronación canónica de la Virgen del Camino, fué deciarado urgento y pasó a figurar en la

Orden del dia

Se ratificaron varios acuerdos de la Comisión provincial relativos al ramo de Femento.

Vista le instancia del Presidente de la Junta administrativa de Cerezales, pidiendo autorización para empezar las obras de habilitación de un puente subvencionado por la Di-puteción, se acordó en votación osdinaria scceder a lo solicitado, si se han cumplido los requisitos regiamentarios, dendo cuenta a la Sección de Cantinos y haciendo efectiva la subvención cuando por turno le <u>c</u>orresponda percibirta.

En la misma votación se acordó, como propone la Comisión de Pomento, dejar sin efecto el traslado de dos Peones Camineros de la carretera de León a Boñar.

Vista la comunicación del Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora dei Camino, solicitando se scuda en instancia si limo. Sr. Obispo e impetre de Su Santidad el decreto de coronación canónica de la imagen de la Virgen del Camino, se acordó en votación ordinaria acce-der a lo solicitado, y según propone la Comisión de Gobierno y Administración.

En votación ordinaria se aprobe la proposición del Sr. Crespo (D. Ramón), que dice como sigue: «La Di-putación provincial teonesa, enterada del proyecto de creación de Parques Nacionales, reconoca desde luego que puede ser medio oficez para el fomento de la riqueza forestal, y plausible, por lo tanto; pero preocu-pandose a la vez de la vido de nues-tros pueblos de monteña, procede interesar dei Ministerio que no cabe mermar los aprovechamientos que las pueblos tienen sobre las montes,

y por tanto, deben dejarse a selvo, en lo posible, las atribuciones que esos mismos pueblos tienen en la actualidad sobre las zones que hayan de quedar comprendidas dentro del perimetro de los proyectados Parques.>

Seguidamente se levantó la sexión. señalando para la orden del cia de la siguiente, los dictámenes leidos y los que presenten les Comisiones.

León 25 de mayo de 1917.-El Secretario, Antonio del Pozo.

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circulates

Debiendo procederse en el próximo mes do julio a la renovación de las Juntas periciales de los Ayuatamientos de esta provincia, según previene el Real decreto de 6 de enero de 1900, y circular de 11 de junio de 1901, esta Administración, con el fin de dar más facilidades a los referidos Ayuntemientos, y que el servicio se cumpis con más actividad, evitando devoluciones, enojosas para todos, remitirá a su debido tiempo un impreso e cada una de les referidas entidades, para que, una vez cubiertas las castilas que le integrato, sen devueito a esta Oficina en el plazo señalado en la comunicación inserta al derso; esperando del celo y reconocida laboriosidad de los Sres. Alcaides y Secretaries, no den lugar a que tenga que hacer uso de las medidas coercitivas que en el mismo se indican.

León 15 de junio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Ladislao Montes.

Terminado el plazo de exposición al público de los ar éndices de rústica y urbane, que ins Ayuntamientos hayan formado, les encarezco y repito la necesidad que tienen de presentarios en esta Oficina antes dei I º de julto próximo, para evi-tarse la no admisión de los que no sean presentados: extremo éste may importante, y que desde juego ha de cumpilirse inexorablemente, bajo

la responsabilidad de los individuos

de las Juntas periclales.
León 15 de junio de 1917.—El
Administrador de Contribuciones,
P. S., Ledislao Montes.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE L'AGN

Anguelo

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y acciden-tal, repartida en el segundo trimestre del corriente año, y Ayuntamien-tos de los partidos de La Bañeza y La Vecilia, formadas por el Avren-datario de la recaudación de esta provincia con arregto a lo estableci-do en el art. 30 de la instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la signiente

• Providencia.—No hablendo satisfecho sus cuotas correspondiestes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precodente rela-ción, en los dos períodos se co-branza voluntaria señalados en los anuncios y adictes que se publica-ron en el Bolatin Oficial y en la localidad respectiva, con arregio a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 per 100 sobre sus respectivas cuetas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligench de que al, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recurgo referido, se pasará al apremio de segundo grade.

Y pare que proceda a der la publicidad regiamentaria a esta providencia y a incoar el precedimiente de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibe ol Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejempler de la factura que queda archivado en esta

Así lo mando, firmo y selle en León, a 14 de junto de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matias Dominguez Gil.»

Tesorería.

Lo que en cumplimiente de la mandado en el art. 52 de la referido Instrucción, se publica en el Bola-tín Oficial de la provincia sara general conocimiento.

León 14 de junto de 1917.—El Tesorero de Fiacienda, Matias Deminguez Gil.

MINAS

don jos**ė** revilla y haya. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PECVIDEIA.

Hago saber: Que por D. Cipriano Garcia Lubén, vecino de Laón, en representación de Leoncio Alvarez y Alvarez, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en ei dia 29 del mes de mayo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de plomo llamada Francisca, site en el paraje Sulapeña y Cuesta del Grajal, término de Torre, Ayuntamiento de Cabrillanes. Hacada designación de las citades 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. v.: 4

Se tomará como panto de parti-da el punto conocido por Sulapeña. dende hay une calicate antique a 10 metros próximemente del camino de Torre, y se colocará la 1.º estaca; se ésta al N. v. se medimo 150 mein 3."; de éste al S. 1.000, la 4."; de éste al S. 1.000, la 3."; de éste al S. 500, la 4."; de éste al O. 1.000, la 5.", y de éste al punto se periida 50 metros, quedando cerrado el perimetro de las per-tenencias toligitadas.

Y habiendo heche constar este letercendo que tione resanado el depósito prevenido por la Ley, se la ad-mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el tér-mino de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el err. 24 de l- Ley.

El expediente tiene el mim. 5.650, León 5 de junio de 1917 —). Revilla.

Hago saber: Que por D. Felipe Ramón Gonzáltz, vecine de Vega de Espineredo, se ha presentado en el Gibierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de mayo, a jas once y traints minutes, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de holla ilamada Consolación Natividad, ella en el parete La Retuerte, término de Serbeda. Ayuntamiento de Páranse del Stl. Hece le designación de las citadus 20 pertenencias, en la forma signiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de una bocamina con 40 metros de galería que existo en una finça de D. Gabriel Méndez, en el nuca de U. Listrie: Méndez, en el mentado paraje; desde cuyo punto, en dirección N., se medirán 250 metros, colocando la 1.º estaca; de ésta al O. 400, la 2.º; de ésta el S. 500, la 5.º; de ésta al R. 400, la 4.º, y de ésta al N. 250, hasta ilegar, al candidad partida conducia de conducia de candidad conducia de candidad cand panto de partide, quedando carrado el perimetro de las perienencias so-

Y hablendo hecho constar este inlaresado que tiamo realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitad per decrato del Sr. Gobernador, sin perjuscio de

Lo que se anuncia por medio del presente efficio para est en el rermino de sesenta dias, contados desde su fecha, punden presieter en el Goblerno civil sus oposiciones, los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediento tiene el núm. 5.651 Loon 5 de junio de 1917 .- J. Re-

Hago saber: Que por D. Leonardo Alvarez Reyero, vecino de León, en representación de D. Marcelino Suérez González, vecino del Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil-de esta provincia en el día 19 del mes de mayo, a las diaz y treinta minutos, ma solicitud de registro pidiendo 140 pertenen-cias para la mina de hierro llamada La Chana, sita en el paraje Caruso y otros, término de Las Médalas, Ayuntamiento de Carucedo. Hace la tenencias, en la forma siguiente, con arregio el N. m.:

Se tendrá por punto de partida un estacón clavado en un depósito de estacon ciavaco en un esposiço de productos de socavones antiguos, en Minimes, distantes de di: el del S. 15 metros, y el del N. 20. De este estacón se medirán 700 meleos al N., para la 1.º estace; de ésta 900 al O., la 2.º; de ésta 1.000 al S., la 3.º; de ésta 1.400 al E., la 4.º; de ésta 1.000 al N., la 5.5, y desda dela 500 al O., para lleger a la 1.5, quedando cerra-do el perimetro de las persenegeias solicitadas.

Y habiendo bacho comme este interando que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, as ha admitido dicha solicifud por decreto del Sr. Gobernador, sun petitalcio 4a tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de sesenta disa, conta los desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus agraziciones los que sa consideraren con derecho al todo o parte del terrano solicinado.

según presione el art. 24 de la Ley. El expediente tiese el núm. 5.615.

Hago saber: Que por D. Lecreerdo Alvarez Reyero, vecino de Leon. en representación de D. Marcelina Suirez González, vecino del Barco de Valdeorras, se he presentado en el Gobierno civil de este provincia en el die 19 del mes de muyo, a las diez y treinta y cinco minutos, una solicitud de registre pidiende 156 pertenencias para le mina de hierro llamada La. Chana 3.º., sita es ad paraje Piens de Labatie y otros, térmizzo de Barosa, Aynesemiento de Obrucedo. Hece la designación de las citadas 156 pertenancias, en la forma siguiente, con arregio al

Se tendrá por punto de partida un estacón clavado en el pico de Ucado. y a su airededor un montón de piedras; desde él se medirán 600 metres. al N., y se fijera in 1.º estaca; de ésta al O. 700. la 2.º; de ésta al S. 1.200, la 3.*; de ésta al B. 1.500, la 4 *; de ésta al N. 1.200, la 5.*, y de ésta en dirección O 500 metros, para encontrar la l.ª estaca, duedando cerrado el perimetro de las pertanencias solicitadas.

Y bablendo becho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha edmitido dicha solicitud por decre to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

La que se anuncia por medio esi presente edicto para que en el tér-gado de sesente diaz, contacas desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus agosiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terrano solicitado. según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tinde el núm. 5.614

León 6 de junto de 1917 .- /. Re-

Hago saber: Que per D. Lucturedo Alvarez Reyero, vecino de León, en representación de D. Marcelino Suárez González, vecino del Barco de Valdorras, se ha presentado na el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de mayo, a las diez y cuarenta minutor, une solici-

designación de las citadas 140 per- 1 tud de registro pidiendo 65 pertenescias para la mina de hierro llamada. La Chana 2.º, sita en el paraje Fragua de la Raza y otros, término de Lago, Ayuntamiento da Carucado. Hace la designación de las citada de derienencies en la forem siguionte, con arregio al N. m.:

Se tendrá por punto de partide es ángulo. NO, de la frague situada en anguin. No. de la iragua. Biuscu de La Resa, deste donde es mediran 400 metros al N., para la 1.º estaca; de della 700 al O., la 2.º estaca; de futa 900 al S., la 3.º; de Asta 700 al E., la 4.º, y de ésta con 500 at N., se volverá a.la 1.º, quedando corre-do el perimero de las pertenencias solicitedes,

Y hablendo secho gonstre es teresado que tiene realizado el de nósito prevenido por le Ley, se la admitido dicisa solicitud por decret del St. Gobernsdor, sin perjukte d tercero.

Lo que se anancia por medio è presents edicto para que en el tér-eure direttents dies, contades deede su fechs, puedan presenter en el Clebierno civil sus oposiciones los one se consideraren con derecho al iodo o paste del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Lay.

El expediente tiene el núm, 5,615. León 6 de junio de 1917.-/. Re-

Hego saber: Que por D.ª Encarnegión Piorno y Prieto, veciae de Brahuelas, se he presentedo en el Gottlerao civil de espe provincia en el día 19 del mes de mayo, a las diex. y cincuenta minutos, una solicitud de resistro pidienso 16 per jenencima para la mina de hulla llamada Encarnación, sita en término de Almagariños. Ayuntamiento de iglieña. Hace la designación de las citadas 16 pentedancias, en la fadas meglento, con arragio al N. v.:

Se tomare como punto de partion la 1.º estaca de la mina «La Esmoraida, » núm. 4 946, y desde él se medirán 200 siecros al NO., para fa 1.º estaca; de ésta 100 al NE., la 2.º: de ésta 200 al NO., la 5.º; de ésta 400 al SO., la 4.º; de ésta 200 at SE., la 5."; de ésta 100 at SO., la 6.4; de énta 260 el SE., le 7.4. y de ésta con 400 al SE., se liegará al punto de partide, quedando cerredo el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interriendo que tiene realizacio el depósito presenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud per decreto del Sr. Gréprandor, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fechs, pueden presenter en el Gobierno civil sus oposiciones los and so consideration con derecho al todo o parte del terreno solicitado. según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm, 5.616, León 6 de junio de 1917.-/. ReHabiéndose efectuado las demarcaciones de las minus que abajo se relacionan, el Sr. Gobernador ha decretado que dentro del plazo de diez dias, a partir del signiente ai en que este anuncio se publique en el Bourtin Official, se consignen los reintegros por pertenencias y titulos de propiedad que abajo también se detallan; en la inteligencia que, transcurrido el plazo sin haberio efectuado, o sin nombrar representante en la capital para comunicár-selo personalmente, se declararán fenecidos los expedientes respectivos, en cumplimiento del art. 53 del Regiamento de Mineria vigente:

Número del expe- diente	Nombre de las minas	30	Buperficie						Papel de reintegre:		
del expe-	Nombre de las minas	Mineral	Hactáreas	Ayuntamicato	Interess4o	Vecindad	Por perte- nencias Pesetas	Por titulo Pasetas	Sallon móvilna Province		
				<u> </u>	ļ 				-		
	Médulas Romanas (Las),		50	Caracedo	D. Juan Anatole Vinet	Paris	50 [75	0.50		
5.159	Consuelo	ldem	12	Mateliann	> Gregorio Fernández	Robles	5 6	75 75	0.20		
	Vid (La)	10em	16	Pota de Gordón	 Pernando Merino Villarino Herminio Rárgz, García. 	Leon	15	75	0.50		
	Adelina	17 UI(#	15 7	Alvares	Samiago Errasii y Begolia	Glián	15	75	ŏ, 3 6		
	Caperanza	Idem	8	Idem.	> Juan de la Torra	Teamor de Abein	15	75 (75	0.30		
5 216 5 104	Industria (Ampliación a)	Mem	16	Idem	» Marcelino Srz. González	Reco Veldenras	เชีย	75 l	0.30		
5.130	Joequina	Idem.	iĭ	idem	> Apolinar Baibuena	Noreña	15	75	0.50		
5.155	josé (Ampliación e)	ldem	t 15	1dem	» Herminio Rodrez. García	Torre	15	75	0,30		
5.092	iota (Ampliación a)	ldem	25	Idem	 Bartolomé Giz, Gutlérrez 	Ventas:do Alvarda	25	75	0,30		
5.023	María	ldem	18	Idem	 Alfredo Zoreda Castrillo 		18	75	0,50		
5.179	Neutrali ddd	Idem	10	ldem	Atberto Blanco Alonso		15	75	0,30		
5.265	Rescatada	idem	18	dem	> Angel Alvarez	León	19	75	0.30		
5.118	Segunda Tres Amigos.	Idem	13	ldem	> Juan de la Torre		15	75 75	0,80		
	San Isidro (Ampicon. a)	Idem	45	1dem	> Celestino Herrero	Benavente	45	10	0,50		
5.122	Tres Amigos (3.º am	14	19	idem	 Vicente González Prieto. 	t a Dabasa	19	75	0.30		
	pilación a)	10em	19	106111	A welle Consiles Lucio.	La Dantas,	19		0,00		
5.241	Tres Amigos (4,* am-	ldem .	- 51	[dem	1dem	Mam	51	75	0.30		
5.144	Vicente	Idem	iš		D. Vicente Crecente	León	18	75	0.30		
5.262	Vicente 2.º	ldem	43	Idem.	Idem	ldem	43	75	0.50		
5 099 (Victorius	ldemi	47	idem.	D. Claudio Gallego Martinez	Astorga	47	75	0,30		
5.122	Victorina (1.* ampien. a)	Idem	44	Idem	idem	Idem,	44	75	0.30		
5.313	Antonia	Idem	24	Bembibre,	D. Angel Arrieta Marentes	San Miguel de las					
i						Dueñas	24	75	0,50		
	Peliu I.*	Idem	567]dem	→ Vicente Crecente	León	567	75	0,30		
5.256	Rosita	[dem	25	Idem	» Bernardo Fernandez		25 58	75	0.50		
5.108	Hellazgo (El)	idem	32	Castropodame	» Bailitino Prieto González.	Semplore,	O. P.	75 75	0,30		
	label	idem	25 8	idem	Gerrádn Arias Durán Joseph Mandada Almana		25 15	75	0,30		
	Teresa		21	Cistierna	 Jonquio Menéndz Alvarez Tomás Antón del Bianco. 	Sahara	21	75	0.30		
5 242	Nueva Angelines	Mem	22	idem	Alejandro Pisón Quintana	Valmetede	22	75 75	0,30		
5.082 5.177	Pelipa	ldem	7	Idem	» Pelipe Diez Vinuels	Olleros	15	75 75	0,30		
5 018	Pilo (La)	ldem	20	idem	> Juan Caballero Guerra	Cistierna	20	75	0.50		
5.039	Gonzalo (Denmaia a)	idem	5,7910	ldem	D.º Amora Diez Garcie	1dem	15	75	0,50		
	Justo (Demasia a)			ldem	D. Bateban Eizaguirre y Elo-		1	1			
		i '			514A	San Sabastlán	15	75	0,50		
5.038	Oivido	idem	12	[dem	 Gabriel Reyero García 	Cistlema	15	75 75	0,70		
	Policarpa (Demasia a)		0,7000	Idem	> Pedro Alonso		15	75	0, 30 0, 30		
4.252	Trinidad	Idem	6 18	idem	 Ricardo Diez Pernandez Benito Viloria Alvarez 		15 18	75	0,30		
	Mejor (La)	ldem	45	itolikoro de la vibets	 Benito Viloria Alvarez Maunel Qines, Armesta. 	Burde	45	75	0.30		
5 203	Saranda Terena	Idem		ldem	Idem.	Idem	35	75	0.50		
5.081 5.266	Segunda Teresa Marcelino 7.º	Idem	330	lgBefla	D. Marcelino Srz. González		350	75	0,50		
4.984	Albarto	Idem	14	Matellana	Daniel Zubimendi y Ortiz	Portugaleta	15	75	0.50		
5.180	Benigno	ldem	1 4	Idem	> Alberto de Zerrosa	Bibse	15	75 75	0.30		
4.611	Concha	idem	18	dem	. Elifio Martinez Marán		18	75	0.30		
4 586	Conchite	Idem	25	ldem	➤ Vicente Rodriguez	1dem	25	75	0,30		
4 077	Denial	lidaha	22	Idem	 Daniel Zubimendi y Ortiz 	Portug deta	22	75	0.30		
4.489	Escogida (La)	Idem	8	Idem	 José Ramón Vallejo 	Valladolid	15	75	0,30		
4.490	Plorida (L+) · · · · · · · · · ·	idem	15	dem	Idem		15	75	0,30		
5.283	Gardoqui		3	ldem	D. Daniel Zubimendi y Ortiz	rormgalets	15 15	75 75	0,30		
	Justa	Jaem,	1 7070	ldem			15	75	0.30		
	Manuela (Demasia a)	Haem	I 1,7670 I 18	dam	José Rodgrz, González.	Pola de Gordón	18	75 75	0.30		
4.760 T	Oalrinita 1.*	idem	12	Idem.	Marcos Tascón Alvarez.	Orzonada	15	75	0.50		
4.875 5.284	San Félix (Demasta a)			Idum.			iš	75	0.50		
5.264 5.302	Perlita	idem	48	Noceda		Ponferrada	48	75	0.50		
5,345	Venancia		1 8	ldem	. Vicrente de Paz Godos.		15	75	0,30		
	,					(Se conc	Sectors		-		

JEFATURA ADMINISTRATIVA

MILITAR DE LEÓN

El Jefe de la misma hace saber: Que debiendo celebrarsa subaste local y única, en virtud de lo dispuesto en Resi orden comunicada, de 12 de apptiembre útimo, trasladada por el Excmo. Sr. Intendente Militer de la Región en 16 del mismo mes, para contratar a precios fijos por lámpara o por sistema de contador, el servicio de alumbrado eléctrico de los edificios militares de esta plaza, por el férmino de dos años, prorrogable

de año en año por la tácita, si cenviniere a embas partes contratantes, hago presente a les que descen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 de julio proximo, a les once horas, en la Jafatura Administrativa de esta olaza, sita en la calle de Alfonso XIII, cuartel de la Fábrica Vieja, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez hyras a las doce.

Los precios que regirán como li-

mites en el acto, serán: los de 2 pesetas por cada lámpara de 32 bujías, at mos; una peseta 50 céntimos por cada lámpara de 10; 75 céntimos por cada lámpara de 5 bujías, a precios fijos, y por contedor 55 céntimos kitowatio hora; y el importe de la grantía para tomar parte en la subasta, as el de 207,45 pasatas efectivas, o bu equivalente en papel del Estado, el pracio madio de cotización en la Bitsa da Madrid en el mas próximo anterior, o su vaior nominal en los títulos que tienan este pri-

vilegio. La sabasta se verificarà con arregio al Regiamento de contratación administrativa en el Ramo da Cierra, aprobado por Real ordencircular de 6 de agosto de 1903 (C. L. núm. 175) y lay de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel seliado da 11.º cinse, ajustándose en lo esencial el modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la parsonalidad dal firmanta, resguardo del depósito de la ga-

7 25

10 .

15 1.

15 >

rentia ajudida, expedido por la Caja general de Depósitos y ana sucursales y el último recibo de la contrilención industrial que corresponda antifacer, o su elta en la misma. Lega 13 de junto de 1917.—Car-

León 13 de junio de 1917.—Carlos Godi.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., demiciliado en ... y con residencia en, provincia do calle, #8ero, enterado del anuncio pirblicado en el Boletin Oficial de la provincia, fecha de in provincia, recha ... de ... de ... pera contratar a practos fil-jos por lampara o por atressa de coniador, el servicio de alumbrado eléctrico de los edificios militares de esta piaza, y del pliego de condiciocompromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más execto cumplimiento, a riecutar el aludido servicio a precios fijos de pesetas, céntimos (en letra) por cada lémpara de 52 bujies; de ... pesetas ... Céntimos (en le-tra) por cada lémpara de 16 bujies; de ... pesetas céntimos (en letra) por cade lámpara de 10 bujtas, .. pesetes centimos (en le tra) por cada lámpera de 5 bujtas. al ties, o de ... peseiss ... cén-timos (en letra) kiic watto hora por contador, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente da clase, ex-pedide en (o pasaporte de extranjeria, en su cato, y el poder no-tarial, también en su caso), sal como el último recibo de la contribución industrial (o su alta en la mis-

(Fecha, firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extlende en papel sellado, deberá serio en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antelirma el nombre y spelidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

AYUNTAMIENTOS

Alculdia constitucional de Llamas de la Ribera

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contedos desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la producia, el epéndice el amilieramiento que ha de servir de base al repertitulento de la contribución del año de 1918 a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer les reclamaciones que procede; pues transcurrido dicho piszo, no serán atendidas.

Llamss de la Ribera 12 de junio de 1917.—El Alcalde, Mariano Garcia.

Janta de partido de Astorga

Por el presente convoca a los señores Alcaldes del mismo, pura el día 19 del actual, y hora de las once, a esta Casa Ayuntamiento, con objeto de acordar lo que proceda sobre denuncia relativa al estado ruimoso en que se encuentra el edificio Pristón.

De no concurrir en dicho die número sufficiente de señores Vocales pera celebrar junia, ésta tendrá lugar el dia 26, con los que asistan. Astropa 14 de junto de 1917.—

El Alcalde Presidente, Rodrigo M.* Clómez,

Alcaldia constitucional de Villamegil

Con esta fecha me participa Vicente Villanueva, vecino de Sueros, que el 25 de mayo último se susento de su casa su majer Dionisla Garcia Goozález, sin que spesar de les averiguaciones practicadas, sepa su paradero: por lo cual ruego a todas las autosidades la busca y captura de la misma, y caso de ser habida, la conduzcan a su domicilio.

Las señas sus: 45 años de edad, estatura regular, color moreno claro; vesta faida color recuro y zapatos bajos.

Villamegii 11 de junio de 1917.— El Alcalde, Ramón Alvarez.

JDEGADES

Don Dario Lago Pérez, Juez de primera instancia e instrucción accidental de este partido.

Higosaber: Que para hacer efectiuss las costas impuestas a Dominide Rodríguez Gancedo, vecino de SanPedro de Olieros, en causa que contra el mismo y otros se siguló por homicidio, se acordó vender en pública y segunda subasta, el día 20 de julio próximo, a las diez, en la sala de automnola de este Juzgado, los bienes que le fueron embargados como de su propiedad, y que velorados, se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; advirtiêndose que no se han suplido los titulos de propiedad de los bienes objeto de la venta; que no se admitirán posturas que no cuma no se admitirán posturas que no cuban las dos terctras partes del tipo de subasta, ni licitador que en forma no hiclese el previo depósito que la Lay establece; duyos bienes son los arguientes:

sen los siguientes:

1.º Uha casa, en el pueblo de
San Pedro de Olleros, calle de la
Puente, de alto y bejo, que linda
por frente, la culle, y por los demás
aires, con casa de Genaro Aivarez;

lasada en 1.000 pesetas.

2.º Una viña, en la fuente del lago, en el mismo pueblo, de 20 áreas: linda N., sendero; S., herederos de Carolina Alvarez; P., de Esteban López. y N., de juilán Diaz; tasada en 450 pesetas.

Dado en Villefrenca del Bierzo a 9 de junio de 1917.—Dario Lago.— D. S. O., Nanuel Miguélez.

Don Pabio García Vicente, juez municipal de Bercíanos del Páramo y su distrito.

Hago saber: Que para hocer pego a D. Clemente Perrero Amez, vecino de Santa Maria del Páramo, de ochenta y tres pesetas y veinticlaco céntimos, e intereses, costas y gastos, a que fué condenado José Permo, hoy de ignorado paradero, se sucan a pública subasta, como de la propiedad del referido José, los bienes embargados siguientes:

1.º Une casa, en dicho termino de Viliar, y casco del mismo, a la calle de la Trinidad, hoy soler, señalada con el número cinco, que se compone de puerta corredera, una cocina, cublerta de teja, habitaciones cardas y corral, que toda linda: al frente e Izquierde, dicha al frente e Izquierde, dicha

2.º Une tierre arroto, en térmias de Villar del Yermo, a la huerga abajo, hace cinco áreas: linda Oriente, Manuel Juan; Mediodía y Norla. Bartolomé Chamorro, y Poniente, Menas Vaquero;

valorada en sezenta posetas.

5.º Otra huerta, en término de Villar, a la calle de Abajo, hace cuatro áreas y setenta y cinco centifireas: linda Oriente; calle pública; Mediodía, con las ases; Poniente, José Colinas, y Norte, Matias Ferrero; Valajuda en cien pesetas.

en cien pesstas.

4.º Otra hueria, en dicho térmico de Villar, a las
eras, hace velntiséis decas y
ochente y ocho centificas:
linda Oriente, las eras: Mediodía, Patricio Castrillo;
Poniente Andrée Bienco, y
Norte, Menas Vequero; valorada en doscientes peas-

5.º Otra tierra, térmano de Villar, a las Ruinosas, hace treinta y siete áreas y cincuents y cuatro centiferes: linda Oriente, Emillo Vasquez; Mediodia, Francisco Barrera Colimas; Posleate, Julián Martínez, y Norte, Blas Chemorro; valorada en sesatia pesetas.

señia posetas.

8.º Otra tierra, en dicho término as Villar, a la Angulia, hace catorce áreas y velinticiaco centiáress: linda Oriente, juitás Diégnes; Mediodía, Eusebto Vázques; Pontente, camino, y Norte, carro-Villibañe; valorada en

treinta y cinco penetar.

7.º Otra tierra, en dicho termino y sitio de la anterior, hase catorce áreas y soventa y ocho centiáreas: finda Oriente y Mediodía, Manuel Ordás; Poniente, cambo, y Norte, Lucas Trapote; valorada en cuarenta pesetas.

8.º Otra tierra, en dicho termino de Villar, si espino, hace dieciséis áreas y antenta y cuatro contiáreas: linda Oriente, Bernardo Sestre; Mediodía, Manuel Ordás; Ponlente. Manuela Pernández, y Norte, Restituto Grando; vilorada en cincuentá pesetas.

9.º Otra tierra, en Zuares, a Laguna-Cueva, hace velntidos áreas: linda Oriente, Esteban Perrero; Mediodía y Poniente, Silvestre Sastre, y Norte, Victoriono Sastre; valarana en quince pascins.

10. Otro barcillar perdido, término da Villar del Yermo, al Val, hace cincunta y sols áreas y ochenta y chairo centiáreas: linda Oriente, Santos Martinez: Mediodía, tierra de José Pernia; Poniente, Bernardo Chamerro, yNorte, León Castrillo; valorado en clen pesetas cincuenta céntimos. 100 50 11. Otra tierra, término

zanal, hace treinta y nueve śreas y veintiocho centiáreas: linda Oriente, Rogelio Tejedor; Mediodia y Pontente, Agustin Colinas, y Norte, José Fernández, wiorada en sesento pesetas. 12. Otra tierra, en dicho

de Villar, a la senda el man-

12. Otra tierra, en dicho termino de Viller, a la huerga de abajo, hace veintidos áreas y cuarenta centiáreas: linda Oriente, huerga; Mediodía, José Fernández; Poniente, Hipólito Martinez, y Nor-e, Beznardo Chamorro; valorada en cuarenta y cinco pagestra.

co pesetes.

13. Otra tierra, término de Vilier, a la Carba, hace once áreas y veinticatro centiáreas: línda Oriente, Hilario Ferrero; Mediodía, josé Fornández; Poniente, Ramón Valencia, y Norte, Ignacio Fertiández; valorada en siete pesetas y veinticinco céntimos.

14. Otro barciliar perdido, en dicho término de Villar, al monte, hace dez ascas y ochents y cuatro centiáreas: linda Oriente, Bias Vivas; Mediodís, Brollán Ramos; Pontente, camino, y Norto. Félix Pérez; valorado en diez pesetas.

15 Otra tierra, término de Villar, a carro-Laguna, acce veinticuatro áreas y ochenta y seis centiáreas: linda Oriente y Norte, julián Diáguez; Mediodía, Gregoria Bianco, y Poniente, el mismo; valorada en treinta pesmas.

ta pesstas.

16. Otra tierra arroto, termino de Viller, si monte, hace once áreas y cuarenta centifáreas: Inda Oriente y Norte. Tiburcio Rebolio; Mediodía y Poniente, Miguel Chamorro; valorada en cuares de companios de compani

quince pesetes.

17. Otra lierra, sitin de la anterior, término de Viller, hace doce áreas y diez centiáreas; linda Ordente. Pahlo García; McGodis, José Mendez; Ponlente, Miguel Pernandez, y Norte, Hirero Ferrero; valorada en quince pesetas.

Total. . . . 942 75

La subasta tendra lugar el cia doce de lullo préximo, a las diez de la mañana, en la sain-audiencia de este Juzgado, sito en la cusa del Sr. Juez, calle del Cementerio, en dicho Villar, y se adjudicará al más ventajoso rematanto, sin que pueda exigir más ifilulos que la cert ficcelón del acta de remete, para lo caal han de consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación en la mesa del juzgado, y servirá de tipo para la subasta, las dos terceras cartes de la

tasación de les referidas flucas.

Dado en Villar del Yermo, termino
municipal de Bercienos del Páramo,
a nueve de junio de mil novertentos
decislete.—El Ju-z. Pablo García.
P. S. M.: Bl Secretario, Cándide
Chamorro.

Chamo

50 .

imp, de la Diputación provincial